



Asamblea General

Distr. general
18 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 160 del programa

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Yuliana Zhivkova **Georgieva** (Bulgaria)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 2009, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental” y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 29ª y 37ª, celebradas los días 4 de mayo y 18 de junio de 2010. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas pertinentes (A/C.5/64/SR.29 y 37).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (A/64/602);
 - b) Informe del Secretario General sobre el presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (A/64/636);
 - c) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/64/660/Add.2).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/64/L.50

4. En su 37ª sesión, celebrada el 18 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental” (A/C.5/64/L.50), que fue presentado por el Presidente sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por la representante de la República Bolivariana de Venezuela.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/64/L.50 sin someterlo a votación (véase párr. 6).

III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 690 (1991) del Consejo de Seguridad, de 29 de abril de 1991, en la que el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, y las resoluciones posteriores en las que el Consejo prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1920 (2010), de 30 de abril de 2010, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de abril de 2011,

Recordando también su resolución 45/266, de 17 de mayo de 1991, sobre la financiación de la Misión, y sus resoluciones y decisiones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 63/300, de 30 de junio de 2009,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Observando con reconocimiento que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

Teniendo presente que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Solicita* al Secretario General que confíe al Jefe de la Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente lo dispuesto en sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, 60/266, de 30 de junio de 2006, 61/276, de 29 de junio de 2007, y 64/__, de 2010*, así como en otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental al 30 de abril de 2010, incluidas las contribuciones pendientes de pago por valor de 44,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 6% del total de las cuotas, observa con preocupación que únicamente noventa y tres Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas e insta a todos los demás Estados

* Véase A/C.5/64/L.50.

¹ A/64/602 y A/64/636.

² A/64/660/Add.2.

Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Pone de relieve* que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Pone de relieve también* que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure que los proyectos de presupuesto de las operaciones de mantenimiento de la paz se basen en los mandatos legislativos pertinentes;

10. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que asegure su plena aplicación;

11. *Solicita* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

12. *Solicita también* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del Cuadro de Servicios Generales, siga haciendo todo lo posible por que se contrate personal local para ocupar los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de esta;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009³;

³ A/64/602.

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

14. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma de 60.605.300 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, suma que incluye 57.130.500 dólares para el mantenimiento de la Misión, 2.942.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 531.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011

15. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 50.504.420 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de abril de 2011, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249, de 24 de diciembre de 2009, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2010 y 2011 que figura en su resolución 64/248, de 24 de diciembre de 2009;

16. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 2.245.170 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 2.006.750 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 203.000 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 35.420 dólares;

17. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.100.880 dólares para el período comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2011, a razón de 5.050.442 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 64/249 y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2011, que figura en su resolución 64/248, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

18. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de los montos resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 17 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 449.030 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, por valor de 401.350 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 40.600 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 7.080 dólares;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de los montos

resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 15 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.638.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 61/243, de 22 de diciembre de 2006, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2009 que figura en su resolución 61/237, de 22 de diciembre de 2006;

20. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 1.638.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 19 *supra*;

21. *Decide también* que el aumento de 46.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2009 se añada a las sumas acreditables por valor de 1.638.500 dólares a que se hace referencia en los párrafos 19 y 20 *supra*;

22. *Pone de relieve* que ninguna misión de mantenimiento de la paz debe financiarse tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y a las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental”.
